

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN APROBÓ CAMBIOS AL ANTEJUICIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS



La presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, Rosa Bartra, rechazó, al inicio de la sesión del día de hoy, que exista empantanamiento o congelamiento en el trabajo de la comisión.

“Rechazamos que se diga que hay ‘empantanamiento’, ‘congelamiento’ o cualquier adjetivo que se use para descalificar, con ignorancia, el cronograma aprobado. Estamos avanzando, no hay ningún retraso. La Comisión trabaja, la agenda del día de hoy incluye la priorización de las reformas del Ejecutivo. Lamento que se quiera usar el artículo 105 de la Constitución Política del Perú como instrumento para presionar al Congreso; sin embargo, atendiendo la prioridad, el día de hoy ya tenemos en debate una reforma constitucional”.

ACUERDOS

La Comisión de Constitución y Reglamento aprobó por mayoría invitar al presidente del Consejo de Ministros, Salvador del Solar, para el día martes 21 del presente mes, a fin de que exponga la posición del gobierno con relación a la reforma política y electoral.

Asimismo, aprobó, por mayoría, incluir en la agenda del día el debate del proyecto de ley sobre inmunidad parlamentaria.

ANTEJUICIO POLÍTICO

La Comisión de Constitución y Reglamento debatió el Proyecto de Ley 4185/2018-PE, que propone reformar los artículos 100, 113, 114, 133 y 201 de la Constitución Política para promover la gobernabilidad y fortalecer la democracia.

Luego de tres horas de debate, los miembros de la Comisión aprobaron, por mayoría, la reforma del artículo 100 de la Carta Magna, referida a la prerrogativa del antejuicio político.

Ese texto fue modificado por el siguiente: "Corresponde al Congreso de la República, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros y sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, frente a la comisión de delitos de función, declarar si hay lugar a formación de causa y suspender al funcionario acusado".

Se adicionó también que es competencia del Congreso de la República, "con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros y sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, la inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por diez años y la destitución en el ejercicio de la función a los funcionarios acusados por infracción a la Constitución, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad".

Asimismo, se agregó que "la disposición fiscal y el auto de enjuiciamiento se ajustan a los hechos señalados en la resolución del Congreso atribuidos al funcionario acusado".

"Para ampliar el objeto de la investigación por nuevos hechos delictivos, se requiere nueva resolución acusatoria del Congreso", indica el texto aprobado.

Se agradece su difusión

Lima, 14 de mayo 2019